

República de Colombia



Departamento de Santander



Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Junio 05 de 2017

EDICION ESPECIAL

3 Páginas

DECRETO No. 00113 DE 2017. JUNIO 05

“Por el cual se efectúa el nombramiento de un Notario en Propiedad en la Notaría Única del Círculo de Simacota (s)”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Ley 960 de 1970.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el cargo de notario en propiedad debe proveerse por concurso.
2. Que el Consejo Superior, convocó a concurso de méritos público y abierto para el nombramiento de Notarios en Propiedad e ingreso a la Carrera Notarial, mediante el Acuerdo 001 del 9 de abril de 2015
3. Que por haber culminado el Concurso de Méritos para el Nombramiento de Notarios en propiedad e ingreso a la Carrera Notarial y al existir lista de elegibles vigente, el nombramiento que procede para la Notaría Única de Cimitarra, es en propiedad” de acuerdo a lo estipulado en el artículo 146 del Decreto 960 de 1970.
4. Que el artículo 66 del Decreto 2148 de 1983, señala que el Notario desempeña el cargo en propiedad, en interinidad o por encargo: 1.- En propiedad Cuando con el lleno de los requisitos legales exigidos para el cargo, ha sido seleccionado mediante concurso. 2.- En interinidad, cuando ha sido designado como tal: a) por no realizarse

el concurso convocado o este se declare desierto b.-) Por encargo superior a tres meses, y c) por falta absoluta del titular. 3.- Por encargo cuando ha sido designado para suplir faltas del titular.

5. Que el artículo 155 del Decreto 960 de 1970 establece: “Para ser notario en los círculos de tercera categoría, además de las exigencias generales, se requiere alternativamente: 1) Ser abogado titulado. 2.-) No siendo abogado, haber sido Notario por tiempo no inferior a dos años, o haber completado la enseñanza secundaria o normalista y tenido práctica judicial, notarial o registral por espacio de tres años, o tener experiencia judicial, notarial o registral por término no menor de cinco años.”

6. Que por medio del oficio Número OAJ - 1250 - GCNR/ SNR 2017 EE017250 radicado bajo el proceso forest. 1211567 del 15 Mayo 2017, el Doctor MARCOS JAHER PARRA OVIEDO Jefe Oficina Asesora de la Superintendencia de Notariado y Registro y en su calidad de Secretario Técnico Consejo Superior, manifiesta lo siguiente: “.. .Por ser procedente al haber superado satisfactoriamente las distintas fases del Concurso de Méritos, se debe nombrar al Doctor RICARDO CEBALLOS SUAREZ, como Notario Único del Círculo Notarial de Simacota -Santander, en propiedad.

7. Que mediante oficio OAJ - 1409- GCNR /SNR 2017 EE 020277, radicado. bajo el forest. 1220072 el Doctor MARCOS JAHER PARRA OVIEDO aclara el número de la cédula de ciudadanía del señor RICARDO CEBALLOS SUAREZ, siendo el correcto 79.056.207.

8. Que el Gobernador de Santander posee la facultad como. Nominador de los Notarios de segunda y tercera categoría de los Círculos Notariales del Departamento de Santander.

En Mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD al doctor RICARDO CEBALLOS SUAREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 79.056.207 en el cargo de NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO NOTARIAL DE SIMACOTA -SANTANDER, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Acto Administrativo a la Superintendencia de Notariado y Registro, para la confirmación del nombramiento en propiedad.

Comuníquese y Cúmplase,

Dado en Bucaramanga a los 05 JUN 2017.

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
Gobernador de Santander

Revisó: Luis Alberto Flórez Chacón - Jefe oficina Jurídica

Proyectó: Benjamín Gutiérrez Sanabria - Director Administrativo de Talento Humano-C' Luz M. Rodriguez

DECRETO No. 00114
Por medio del cual se realiza un
nombramiento provisional

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

.Que el empleo SECRETARIO, Nivel ASISTENCIAL, Código 440, Grado 8, de la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, se encuentra en vacancia temporal por encargo de su titular.

.Que mediante circular 003 de 11/Jun/2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil comunica los efectos del auto de fecha 5/May/2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual se suspende provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento y por tanto no otorgara autorizaciones para

proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

. Que mediante Resolución No. 6082 del 5 de mayo de 2017, se le concedió encargo a la señora LUDYN VILLAMIZAR GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.306.443, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 17, de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, mientras dure la comisión otorgada al titular para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción.

. Que mediante convocatoria de encargo publicada en el página web y cartelera de la Gobernación de Santander, el día 11 de mayo de 2017, se oferto el empleo SECRETARIO, Nivel ASISTENCIAL, Código 440, Grado 8, de la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, en el Instituto San Isidro de Cachiri del municipio de Suratá -Santander, ningún funcionario de carrera administrativa presento solicitud de encargo para el empleo en mención.

. Que en el INSTITUTO SAN ISIDRO DE CACHIRI del municipio de SURATÁ, presenta necesidad de servicio del empleo SECRETARIO.

. Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta administrativa del sector educativo.

. Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: A partir de la fecha de la presente resolución, nombrar provisionalmente a MARTÍN MAYORGA ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.515.089 de Zapatoca, en el empleo SECRETARIO, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 8, de la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, mientras el encargo concedido a la señora Ludyn Villamizar González.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a, 05 JUN. 2017

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
Gobernador

Revisó: Luis Alberto Flórez Chacón. Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Benjamín Gutierrez Sanabria. Director Administrativo del Talento Humano

Carlos Fernando Pedraza Santamaría/Profesional Universitario

Elaboró: Sandra Milena Carrillo/Profesional Universitario (e).

CONTENIDO

DECRETO No. 001131

DECRETO No. 001142

